

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-10-2023 bajo el Repertorio 10976.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Notario Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 12:26 horas del día de hoy.
Santiago, 31 de octubre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20231025132516MG



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

J. TANHUZ
S.S.: M.G.H.

REPERTORIO N°10.976-2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

**"ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO TRESCIENTOS
SESENTA Y CINCO DE TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A."**

En Santiago de Chile, a treinta de octubre de dos mil veintitrés, ante mi **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece don **JUAN JOSÉ TANHUZ PIZARRO**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y un mil ciento siete guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos número ochocientos sesenta y tres, piso diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente acta de la **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DE TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.** cuyo tenor es el siguiente: En Santiago de Chile, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Huérfanos número ochocientos sesenta y tres, décimo piso, se reunió el Directorio de





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

Tanner Servicios Financieros S.A., encontrándose presentes los directores don Jorge Sabag Sabag; don Eduardo Massu Massu; don Fernando Zavala Cavada; doña Carmen Román Arancibia y doña Bárbara Vidaurre Miller; por medio de video conferencia bidireccional participan los directores don Ricardo Massu Massu, quien preside y don Fernando Tafrá Sturiza y el asesor del Directorio don Luis Felipe Massu Heiremans. Presentes físicamente además asisten el gerente general don Derek Sassoon y el secretario don Mario Espinoza Feliú. **VI.- Varios. Colocación con cargo a Líneas de Bonos**

Registradas. El Presidente señala al Directorio que, como es de su conocimiento, se encuentran inscritas en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, "CMF", las siguientes líneas de bonos, todas ellas con plazo vigente: Uno) Línea de bonos inscrita bajo el número setecientos nueve del Registro de Valores de la CMF por un monto de setenta mil millones de pesos, "Línea setecientos nueve", sin colocaciones vigentes; Dos) Línea de bonos inscrita bajo el número ochocientos diecisiete del Registro de Valores de la CMF por un monto de cuatro millones de Unidades de Fomento, "Línea ochocientos diecisiete", y que actualmente cuenta con una colocación vigente con cargo a la Serie W por un monto nominal vigente de un millón de Unidades de Fomento; Tres) Línea de bonos inscrita bajo el número ochocientos ochenta y ocho del Registro de Valores de la CMF por un monto de diez millones de Unidades de Fomento, "Línea ochocientos ochenta y ocho", encontrándose colocadas las Series AB, AE y AG cada una por un monto nominal vigente de dos millones de Unidades de Fomento, sumando en total un

Código de Verificación: 20231025132516MG





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

monto nominal vigente de seis millones de unidades de Fomento; Cuatro) Línea inscrita bajo el número mil cuarenta y cinco del Registro de Valores de la CMF por un monto de veinte millones de Unidades de Fomento, "Línea mil cuarenta y cinco" y conjuntamente con las Líneas setecientos nueve, ochocientos diecisiete y ochocientos ochenta y ocho, las "Líneas de Bonos", encontrándose colocadas la Serie AH por un monto nominal vigente de un millón seiscientas ochenta mil Unidades de Fomento, Serie AJ por un monto nominal vigente de un millón doscientas once mil Unidades de Fomento, Serie AL por un monto nominal vigente de un millón seiscientas treinta y cuatro mil novecientas cuarenta y cuatro Unidades de Fomento de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento al veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés y Serie AM por un monto nominal vigente de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas veintiún Unidades de Fomento de acuerdo con el valor de la Unidad de Fomento al veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. Adicionalmente, la Línea mil cuarenta y cinco cuenta con las siguientes series de bonos con plazo de colocación vigente de treinta y seis meses a contar del oficio de la CMF respectivo que autorizó su emisión, esto es, cuentan con plazo de colocación vigente hasta el seis de mayo de dos mil veinticuatro: Serie AJ, Serie AK y Serie AN. A continuación, el Presidente señaló la conveniencia de (i) realizar colocaciones con cargo a series de bonos AJ y AN actualmente disponibles e inscritas bajo la Línea mil cuarenta y cinco; (ii) dejar sin efecto o resciliar una o más series de bonos con cargo a las Líneas de Bonos de aquellas que cuentan con





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

plazo de colocación vigente y que no serán en definitiva colocadas, y declarar la colocación de aquellas que ya cumplen con los requisitos legales y de acuerdo a la normativa de la CMF para dar cumplimiento con dicha declaración; y (iii) realizar emisiones y colocaciones de una o más series de bonos con cargo a las Líneas de Bonos. A continuación, los señores Directores debatieron ampliamente y acordaron autorizar la realización de todos los trámites necesarios para (i) proceder con la colocación del monto actualmente disponible en las series de bonos AJ y AN, (ii) la emisión y colocación de una o más series de bonos con cargo a la Línea ochocientos diecisiete por un monto total de colocación máximo de hasta tres millones de Unidades de Fomento, emisión y colocación de una o más series de bonos con cargo a la Línea ochocientos ochenta y ocho por un monto total de colocación máximo de hasta tres millones de Unidades de Fomento; emisión y colocación una o más series de bonos con cargo a la Línea mil cuarenta y cinco por un monto total de colocación máximo de hasta nueve millones de Unidades de Fomento; y (iii) preparar las declaraciones de colocación y resciliaciones que fueren necesarias para liberar cupo en las Líneas de Bonos de manera de permitir las emisiones descritas anteriormente, para lo cual adoptaron unánimemente los acuerdos que a continuación se señalan: Uno) Aprobar la colocación del remanente disponible con plazo vigente de colocación de las Series AJ y Serie AN emitidas con cargo a la Línea mil cuarenta y cinco. Dos) Aprobar la colocación de una o más series, con cargo a la Línea de Bonos ochocientos diecisiete, Línea de Bonos

Código de Verificación: 20231025132516MG





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

ochocientos ochenta y ocho y Línea de Bonos mil cuarenta y cinco hasta por los montos señalados, "Emisiones de Bonos", para lo cual se aprueba además otorgar las declaraciones de colocación y resciliaciones que fueren necesarias para liberar cupo en las Líneas de Bonos de manera de permitir las Emisiones de Bonos, mediante la presentación de toda la documentación que fuere requerida por la CMF, así como mediante la realización de todos los trámites y ejecución de todos los instrumentos que fueren menester para dichos fines, ante la CMF, el Depósito Central de Valores y la Bolsa de Comercio de Santiago. La autorización mencionada incluirá, la celebración de las escrituras complementarias que correspondan, sus modificaciones, anexos de esas escrituras complementarias, demás documentos, los actos y contratos relacionados, tales como el número de bonos, plazo de colocación, plazo de vencimiento, cupones, tasa de interés, reajustabilidad, rescate anticipado y, en general, otras condiciones financieras, quedarán expresadas en la escritura complementaria que se suscriba y serán determinadas por los apoderados que se mencionan a continuación. Adicionalmente, en dichas escrituras complementarias los apoderados que se mencionan a continuación se entenderán autorizados para dejar las constancias que estimaren pertinentes, tales como declaraciones de colocación, así como dejar sin efecto series de bonos que tuvieran plazos de colocación vigente, mediante su resciliación. Tres) Aprobar que las Emisiones de Bonos se realicen a través del Registro Automático en los términos del artículo octavo ter de la Ley número dieciocho





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta y uno de la CMF, "NCG cuatrocientos cincuenta y uno". Cuatro) Asimismo, se acuerda que los apoderados actualmente autorizados para realizar presentaciones vía Módulo SEIL -Sistema de Envío de Información en Línea- de la CMF, es decir, don Victor González Rojas o la persona que lo reemplace o suceda en tal cargo, don Diego Martínez Aracena, doña Alejandra Aguilera Acevedo, don Juan José Tanhuz Pizarro y don Mario Espinoza Feliú se entenderán facultados para que uno cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, y en representación de Tanner Servicios Financieros S.A., efectúen las presentaciones y comunicaciones que fueren necesarias ante la CMF en el proceso de registro automático de las respectivas Emisiones de Bonos. Especialmente la solicitud de registro automático dispuesto en la NCG cuatrocientos cincuenta y uno y que se deberá realizar a través del Módulo SEIL o a través del mecanismo que tuviere habilitado la CMF. Se deja expresa constancia que los Usuarios SEIL se entenderán expresamente autorizados para suscribir todas las declaraciones de responsabilidad y otras declaraciones juradas que fueren requeridas en el registro de la Línea de Bonos, y especialmente para marcar la opción que contempla la declaración respecto a que las copias digitalizadas proporcionadas a la CMF son copia fiel de su original, de no encontrarse el emisor en un proceso concursal de liquidación, del hecho que la entidad cumple las condiciones necesarias para inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de Registro Automático, y que la

Código de Verificación: 20231025132516MG





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

información sobre el monto total de las Emisiones de Bonos ingresado es el mismo establecido en las escrituras de emisión, así como que todos los antecedentes ingresados se encuentran correctos y corresponden a los señalados en las escrituras. Cinco) Se acuerda designar a Santander Corredores de Bolsa Limitada como agente colocador. Seis) Se acuerda otorgar poder especial al Gerente General, don Derek Charles Sassoon, a don Pedro Murúa Guiñez, Gerente División Tesorería e Investments, a don Mario Espinoza Feliú, Fiscal, y a don Juan José Tanhuz Pizarro, Gerente Legal Corporativo -o las personas que los reemplacen o sucedan en tales cargos- para que, actuando individual y separadamente cualquiera de ellos, y anteponiendo sus firmas a la razón social, actúen en representación de la Sociedad, con las siguientes facultades: (i) Suscribir, firmar, y entregar, las escrituras públicas complementarias, de declaración de colocación y resciliaciones y modificaciones de las mismas, incluyendo sus anexos, prospectos complementarios, el formato y características especiales de los bonos, el formato de instrucciones de desembolso, los contratos para el depósito y custodia de los bonos y todos los documentos e instrumentos que fuere menester para emitir y colocar los bonos de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes, como también cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la presentación ante la CMF o cualquier otro organismo que tenga o pueda tener relación con la autorización y la inscripción de la emisión de bonos y su colocación con cargo a las Emisiones de Bonos antes señaladas y todos los actos y contratos relacionados, así





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

como determinar las características especiales de los bonos tales como número de bonos, plazo de colocación, plazo de vencimiento, cupones, tasas de interés, reajustabilidad, rescate anticipado y, en general, otras condiciones financieras, las que quedarán expresadas en cada escritura complementaria de bonos que se suscriba al efecto, incluyendo determinar el uso específico de los fondos de la emisión; (ii) Solicitar y tramitar ante la CMF, las autorizaciones y las inscripciones para la colocación de los bonos conforme al procedimiento dispuesto en la NCG cuatrocientos cincuenta y uno de Registro Automático, pudiendo rectificar, corregir, modificar, sustituir y/o complementar los documentos acompañados a la CMF, sin perjuicio de que las presentaciones que deban ser ingresadas a través del Módulo SEIL lo serán en todo caso presentadas por los apoderados mencionados precedentemente y que cuentan con facultades suficientes para hacer presentaciones en dicha plataforma, pudiendo, además, acompañar documentos, presentar todo tipo de solicitudes, prospectos, suscribir declaraciones juradas de responsabilidad y otras declaraciones que fueren necesarias, aceptar cualquier tipo de observaciones o cambios formulados o sugeridos por la CMF, pudiendo rectificar, corregir, modificar, sustituir y/o complementar los documentos acompañados a dicha entidad. Los apoderados tendrán amplias facultades para convenir, en los contratos antes mencionados, todos los elementos que sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; modificarlos, rectificarlos, aclararlos o ponerles término; y efectuar en dichos contratos toda clase de declaraciones

Código de Verificación: 20231025132516MG





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

en representación de la Sociedad, incluyendo aceptar derechos y contraer obligaciones. Los apoderados podrán también determinar la ley aplicable a dichos contratos; acordar cláusulas arbitrales, incluyendo la facultad de otorgar a los árbitros la facultad de actuar como árbitros arbitradores; designar apoderados para ejercer derechos, cumplir obligaciones y/o recibir notificaciones; y llevar a cabo todo cuanto sea necesario para el debido cumplimiento de su cometido; (iii) El Directorio acordó a su vez facultar al Gerente General, don Derek Charles Sassoon, a don Pedro Murúa Guiñez, Gerente División Tesorería e Investments, a don Mario Espinoza Feliú, Fiscal, y a don Juan José Tanhuz Pizarro, Gerente Legal Corporativo o a quien los suceda o reemplace en sus cargo, para hacer presentaciones en dicha plataforma, presenten a la Comisión para el Mercado Financiero las actualizaciones y presentaciones que fueren pertinentes para la colocación de los bonos, así como las solicitudes de modificación de inscripción de las Emisiones de Bonos, en caso de ser necesario, y que suscriban todo tipo de declaraciones, incluyendo la declaración respecto a que las copias digitalizadas proporcionadas a la CMF en el contexto del registro de las Emisiones de Bonos son copia fiel de su original, de no encontrarse el emisor en un proceso concursal de liquidación y del hecho que el emisor cumple las condiciones necesarias para inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de Registro Automático y que la información sobre el monto total de la emisión ingresado es el mismo establecido en la escritura de emisión, así como que todos los antecedentes ingresados se encuentran





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

correctos y corresponden a los señalados en las escrituras.

VII.- Cumplimiento de Acuerdos y Firma de Acta. Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta sesión de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre firmada por los Directores asistentes. **VIII.-**

Reducción a escritura pública. Se acordó, por la unanimidad de los Directores, facultar a los señores Mario Espinoza Feliú y Juan José Tanhuz Pizarro, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente Acta y requieran las inscripciones, publicaciones y subinscripciones que procedan. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece treinta horas. Hay firmas ilegibles sobre los nombres Ricardo Massu Massu, Jorge Sabag Sabag, Eduardo Massu Massu, Fernando Zavala Cavada, Fernando Taфра Sturiza, Carmen Román Arancibia, Bárbara Vidaurre Miller, Luis Felipe Massu Heiremans, Derek Sassoon, y Mario Espinoza Feliú. CERTIFICADO: : De acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero, el Presidente y el Secretario que suscriben certifican: (i) que el director don Fernando Taфра Sturiza y el asesor don Luis Felipe Massu Heiremans, así como el propio Presidente, participaron de la presente sesión de Directorio, mediante video conferencia; (ii) que dicha reunión de video se realizó a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual estuvo habilitada para todos los directores, asesor, gerente general y secretario, sin costo para ellos, y que todos los que participaron en la reunión estuvieron simultánea y permanentemente comunicados

Código de Verificación: 20231025132516MG





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1181 – ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE
MARIAGRACIA@NOTARIASANTOS.CL

entre sí. Hay firmas ilegibles sobre los nombres Ricardo Massu Massu, Presidente y Mario Espinoza Feliú, Secretario.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

JUAN JOSÉ TANHUZ PIZARRO

15.641.107-8



Código de Verificación: 20231025132516MG

